



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Área Administración General
Comunicado 140/2026

Ref.: Requisitos para expedientes de solicitud de preferencia arancelaria a posteriori en el marco del Acuerdo Interino de Comercio entre el MERCOSUR y la UE.

Montevideo, 13 de agosto de 2026

Se comunica que se ha creado en el sistema GEX, dentro de la “Familia” 8000: REGÍMENES ADUANEROS, el Tema: **“Trato preferencial MERCOSUR - U.E.”**, el que deberá ser utilizado para ingresar solicitudes de preferencias arancelarias a posteriori, al amparo del Acuerdo Interino de Comercio entre MERCOSUR y la Unión Europea.

Se han establecido como **requisitos** para el ingreso de tales solicitudes, los siguientes:

- 1- **Formulario** para la tramitación de solicitud de trato arancelario preferencial a posteriori en el marco del Acuerdo MERCOSUR – UNIÓN EUROPEA. (Ley 20.462) completo. El formulario se encuentra adjunto al presente Comunicado. Y también se encontrará para su descarga en la web, botón:



- 2- **Declaración de Origen vigente** al momento de la solicitud de acceso a las preferencias arancelarias a posteriori.
- 3- **Licencia de Cupo de Importación** en el Marco del Acuerdo MERCOSUR – UNIÓN EUROPEA vigente del año calendario de importación, cuando corresponda.

De no ser adjuntados los documentos correspondientes, el pre-expediente será devuelto por la mesa de entrada para su subsanación.

En cuanto a las condiciones que deben cumplirse para poder solicitar la preferencia a posteriori, recordamos ver el apartado 2.2 de la “Guía para la importación de mercaderías en el marco del Acuerdo Interino de Comercio entre el MERCOSUR y la UE”, [Comunicado 13/2026 COMEX](#).